

Decreto 2212 de 2001

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1101 del 7 de junio de 2001, se creó la Comisión Intersectorial de Bioética y se nombraron sus miembros;

Que por los temas objeto de estudio de la Comisión resulta necesario que hagan parte de la misma, el Ministerio del Medio Ambiente y el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología , “Francisco José de Caldas”, Colciencias,

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo segundo del Decreto 1101 de 2001 quedará así: Artículo 2°. Integración. La Comisión Intersectorial de Bioética, CIB, estará integrada por:

1. El Ministro de Justicia y del Derecho o su representante.
2. El Ministro de Salud o su representante
3. El Ministro de Educación Nacional o su representante
4. El Ministro del Medio Ambiente o su representante
5. El Director del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, “Francisco José de Caldas”, Colciencias.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C. a 19 de octubre de 2001.

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,
Rómulo González Trujillo.

La Ministra de Salud,
Sara Ordóñez Noriega.

El Ministro de Educación Nacional, Francisco Lloreda Mera. El Director Dirección Nacional de Planeación, Juan Carlos Echeverry Garzón. El Ministro del Medio Ambiente, Juan Mayr Maldonado.